



Resolución Municipal N° 570/2010
á, 15 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Of. N° 1634/2010 del 06 de octubre de 2010, firmado por el Alcalde Municipal, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 18 de octubre de 2010, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 04/2010 de PLAN DE NIVELACIÓN Y ENSANCHAMIENTO DE ACERAS EN EL CENTRO HISTÓRICO FASE II.

CONSIDERANDO:

Que, el Arq. Luis Rodríguez Vargas, Director de Regulación Urbana, el 17 de junio de 2010, solicita "PLAN DE NIVELACIÓN Y ENSANCHAMIENTO DE ACERAS EN EL CENTRO HISTÓRICO FASE II " mediante Solicitud N° 2010-00085, debidamente autorizada por el Arq. Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación (OMPLA), requerimiento debidamente autorizado y aprobado por el Lic. Jorge Antonio Da Silva Wichtendahl, Responsable de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo de la Oficialía Mayor de Planificación mediante Resolución Administrativa N° 477/2010 de fecha 30/06/2010.

Que, se ha certificado la existencia de Presupuesto según FORM C-31 REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS - SIGMA, para el requerimiento, de fecha 17 de Junio de 2010 Categoría Programática 38-0001-000 y Partida N° 42310 verificando el monto de Bs. 483.000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos) para el "PLAN DE NIVELACIÓN Y ENSANCHAMIENTO DE ACERAS EN EL CENTRO HISTÓRICO FASE II"

Que, mediante publicación en el SICOES, del 10 de agosto del 2010, CUCE N° 10-1701-00-201391-1-1 y Confirmación de Publicación de Información N° 513938, la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Planificación (OMPLA), bajo la modalidad de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo dan a conocer el requerimiento de este servicio, de donde se presentan las propuestas de las siguientes Empresas:

No.	PROponentes	PROPOUESTA ECONÓMICA
1	• EMPRESA CODISER R Y R	Bs. 447.829,71.-
2	• SOMERA SRL.	Bs. 411.025,69.-
3	• ARQ. OSCAR LUIS SANCHEZ	Bs. 406.657,77.-
4	• NELSON SUBIRANA SORIA EMPRESA NESS	Bs. 437.695,42.-
5	• RIVADINEIRA Y RODRIGUEZ SRL.	Bs. 410.590,72.-

Que, las mismas han cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo 181/09, según verificación realizada por la Comisión de Calificación constituida mediante C.I.DCM-OMP N° 58/2010 el 16 de agosto del 2010; y que luego RECOMIENDAN ADJUDICAR la Convocatoria Pública Nacional N° 17/2010 referente al PLAN DE NIVELACIÓN Y ENSANCHAMIENTO DE ACERAS EN EL CENTRO HISTÓRICO FASE II, EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 a favor de OSCAR LUIS SÁNCHEZ SOTELO, por la suma de Bs. 406.657,77 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 77/100 BOLIVIANOS), por ser la propuesta que HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS de evaluación Económica, Técnica y Legal-Administrativa, establecidos en el DBC, además se considera al adjudicatario con la PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, recomendación que la hacen el 26 de agosto del 2010.



Que, el 20 de septiembre de 2010, por Resolución de Adjudicación N° 19/2010, el RC-ANPE de OMPLA, adjudica el PLAN DE NIVELACIÓN Y ENSANCHAMIENTO DE ACERAS EN EL CENTRO HISTÓRICO FASE II a favor de Arq. Oscar Luís Sánchez, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en el D.S. 181/2009, por el precio ofertado de Bs. 406.657,70 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 77/100 BOLIVIANOS), autorizando al Encargado de Adquisiciones a emitir el contrato.

Que, mediante DCM - C.I. N° 88/10, se eleva un Informe Jurídico por el Profesional de Apoyo de OMPLA, concluyendo que luego de realizado el Análisis Jurídico del caso, se evidencia que el proceso de el PLAN DE NIVELACIÓN Y ENSANCHAMIENTO DE ACERAS EN EL CENTRO HISTÓRICO FASE II, se encuentra legalmente amparado en el D.S. 0181 y la Ley de Municipalidades, de donde se elabora el Contrato Administrativo de Obra OMPLA N° 04/2010, que es remitido al H. Concejo Municipal dando cumplimiento al Art. 12° numeral 11) de la Ley N° 2028.

Que, el contrato bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 04/2010 de PLAN DE NIVELACIÓN Y ENSANCHAMIENTO DE ACERAS EN EL CENTRO HISTÓRICO FASE II. Tiene las siguientes características:

El objeto del contrato: Ejecutar el PLAN DE NIVELACIÓN Y ENSANCHAMIENTO DE ACERAS EN EL CENTRO HISTÓRICO FASE II, con un plazo de entrega de la obra a partir de la orden de proceder de 60 días calendario.

Tiene como partes contratantes:

Entidad: Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, con NIT 1030807024, con domicilio en la calle 24 de septiembre esq. Bolívar, representado legalmente por el Ing. Percy Fernández Añez, en calidad de Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, con C.I. 315071 LP y el Arq. Paris Edmundo Farah Paz, con C.I. 1721181 Beni como Oficial Mayor de Planificación.

Contratista: Oscar Luís Sánchez Sotelo con cédula de identidad No. 4122484 Tarija, NIT 41222484019, con domicilio en la calle Abapó N° 31, barrio Braniff, UV. 27, Mz. 53, de esta ciudad.

Que, el monto y forma de pago es Bs. 406.657,77 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 77/100 BOLIVIANOS), pagadero contra entregas parciales de la siguiente manera:

- Anticipo del 20% del total de la obra.
- 50% del monto acordado a los 30 días de iniciada la obra.
- 30% al momento de recepción definitiva de la obra.

Que, el CONTRATISTA presenta póliza de garantía de de Seriedad de Propuesta Económica para Entidades Públicas, Póliza No. CSP-B00022, emitida por la compañía de seguros y reaseguros CREDINFORM, como establece el DBC y el D.S. 181.

Que, el CONTRATISTA presenta los formularios de presentación de propuesta, formulario de especificaciones técnicas solicitadas y propuesta económica, currículo de la empresa de experiencia general y específica de la empresa, programa de trabajo de propuesta por el contratista, Cronograma de ejecución de la obra, entre otros, en base a lo solicitado en el DBC.

Que se constata que el presente proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:



Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

Que el Decreto Supremo No. 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños; a través de la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la firma del Contrato de la Oficialia Mayor de Planificación N° 04/2010 de PLAN DE NIVELACIÓN Y ENSANCHAMIENTO DE ACERAS EN EL CENTRO HISTÓRICO FASE II, Distrito Municipal N° 11, a suscribirse entre Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, con NIT 1030807024, con domicilio en la calle 24 de septiembre esq. Bolívar, representado legalmente por el Ing. Percy Fernández Añez, en calidad de Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, con C.I. 315071 LP y el Arq. Paris Edmundo Farah Paz, con C.I. 1721181 y el Arq. Oscar Luis Sánchez Sotelo con cédula de identidad No. 4122484 Tarija, NIT 41222484019, con domicilio en la calle Abapó N° 31, barrio Braniff, UV. 27, Mz. 53, de esta ciudad, por la suma de Bs. 406.657,77 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 77/100 BOLIVIANOS), con un Plazo de Entrega de 60 días calendario a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de la Oficialia Mayor de Planificación N° 04/2010, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA